



DECRETO DE PRESIDENCIA

Exp. 4787/2024

VISTA la minuta de convenio de colaboración a suscribir entre el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de Les Franqueses del Vallès y el CLUB DE TIRO CON LAS FRANQUEZAS para la realización del proyecto “Flechas por la Esperanza” herramienta para fomentar y promover la práctica del tiro con arco como actividad físico-deportiva con carácter terapéutico con personas afectadas por el cáncer y en especial por el cáncer de mama, dentro del marco programa deportivo (deporte, salud y calidad de vida) vinculado al Catálogo de la Red de Gobiernos Locales del año 2024 del Área de Deportes y Actividad Física de la Diputació de Barcelona.

VISTA la provisión de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de fecha 10 de mayo de 2024.

VISTA la memoria justificativa de fecha 14 de mayo de 2024.

VISTO el informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes.

VISTO el informe jurídico del Área de Secretaría.

DE CONFORMIDAD con lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes en relación con la firma y aprobación de convenios, conciertos, protocolos de acuerdos y otras figuras legales afines, con personas físicas o jurídicas o privadas.

DE CONFORMIDAD con lo que prevén los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan los convenios suscritos por las Administraciones públicas; el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; y visto lo que regula la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como también la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès y de sus organismos autónomos.

ESTA PRESIDENCIA, en virtud del artículo 21 de los Estatutos del Patronato, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas.

RESUELVE:



Primero.- AUTORIZAR el gasto de 3.235,77€ (tres mil doscientos treinta y cinco con setenta y siete euros) en carácter de anticipo a justificar, para la ejecución del programa deportivo (deporte, salud y calidad de vida) vinculado en el Catálogo de la Red de Gobiernos Locales del año 2024 del Área de Deportes y Actividad Física de la Diputación de Barcelona, “Flechas por la Esperanza”, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Barcelona de fecha 25 de abril de 2024 y aceptado por este patronato según decreto 2024-0111 de fecha 26 de junio de 2024 e imputarla a la aplicación presupuestaria 07-3411-4890201 del presupuesto del ejercicio 2024 del Patronato Municipal de 'Deportes.

Segundo.- OTORGAR la subvención de 3.235,77€ a la entidad Club de Tiro con Arco, tal y como dice la Cláusula Segunda apartado 2 del Convenio.

Tercero.- APROBAR la minuta de convenio de colaboración, que se adjunta a la presente resolución y que forma parte de la misma, a suscribir entre el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de Les Franqueses y el Club de Tiro con Arco Les Franqueses para la realización del proyecto “Flechas por la Esperanza”.

Cuarto.- REQUERIR en el Club de Tiro con Arco Les Franqueses, que antes del 31 de enero de 2025, deberá presentar memoria justificativa de este anticipo de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Cláusula Tercera del Convenio.

Quinto.- DECLARAR esta aportación en concepto de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto.- NOTIFICAR estos acuerdos al Club de Tiro con Arco Les Franqueses.

Séptimo.- DAR CUENTA de esta resolución al Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.

Así lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, señor CARLOS MUNZÓN CRUZ, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en Les Franqueses del Vallès.

PRESIDENTE PME



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CLUB DE TIRO CON ARCO LAS FRANQUEZAS POR EL PROGRAMA DEPORTIVO “FLECHAS POR LA ESPERANZA”, DENTRO DEL MARCO PROGRAMA DEPORTIVO, DEPORTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA RED DE GOBIERNOS LOCALES DEL AÑO 2024 DEL ÁREA DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.

En Les Franqueses del Vallès,

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

El PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de Les Franqueses del Vallès con NIF P-5808502-H, representado por el señor CARLOS MUNZÓN CRUZ, Presidente del Patronato Municipal de Deportes con DNI 53.128.992G, y con sede en la Zona Deportiva Municipal, s/ n de Les Franqueses del Vallès, con código postal 08520.

DE OTRA PARTE,

El señor/a PRESIDENTE/A del CLUB DE TIRO CON ARCO LAS FRANQUESES, NIF: G-61485173 y con sede en Les Franqueses del Vallés.

SE RECONOCEN ambas partes la capacidad legal para realizar este acto y con carácter previo a la firma del presente documento, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MANIFIESTAN:

I. El interés municipal por la promoción de la actividad física y el deporte, la mejora de la coordinación del deporte y sus entidades deportivas y el reconocimiento de que las asociaciones deportivas, como eje vertebral del movimiento deportivo , juegan un papel básico para difundir el deporte en el tejido social.

II. El interés del Patronato Municipal de Deportes y de la entidad Club de Tir con Arc les Franqueses en establecer una conexión directa, en relación al desarrollo



del proyecto «Flechas por la esperanza» herramienta para fomentar y promover la práctica del tiro con arco como actividad físico-deportiva con carácter terapéutico con personas afectadas por el cáncer y en especial por el cáncer de mama, dentro del marco programa deportivo, deporte, salud y calidad de vida, vinculado al Catálogo de la Red de Gobiernos Locales del 2024 del Área de Deportes y Actividad Física de la Diputación de Barcelona.

Por todo ello y dada la coincidencia de intereses, las partes que intervienen consideran conveniente la formalización de este convenio con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.- El OBJETO de este convenio es la formalización de los aspectos básicos de cooperación y colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes de les Franqueses del Vallès y el Club de Tiro con Arc les Franqueses para la ejecución del proyecto "Flechas por la esperanza" programa deportivo (deporte, salud y calidad de vida) vinculado al Catálogo de la Red de Gobiernos Locales del año 2024 del Área de Deportes y Actividad Física de la Diputación de Barcelona.

Proyecto que se adjunta como anexo al presente convenio y que forma parte del mismo.

Segunda.- Compromisos y aportaciones por parte del Patronato Municipal de Deportes:

1. El Club de Tiro con Arco Les Franqueses, será el responsable de establecer la programación y la coordinación de estas actividades, manteniendo la dirección de los programas con coordinación y bajo la supervisión de la gerencia, de acuerdo con el proyecto que se adjunta como anexo al presente convenio.
2. El Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses del Vallès contribuirá a los gastos de ejecución de este proyecto, mediante la aportación al Club de Tiro con Arco Les Franqueses de la cantidad de 3.235,77€.
3. Esta aportación quedará sometida a los preceptos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses y sus organismos autónomos, así como a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones



4. El Patronato Municipal de Deportes se compromete a prestar el asesoramiento y la asistencia que sea necesaria al Club de Tiro con Arco Les Franqueses para el correcto desarrollo del proyecto objeto de este convenio.

Tercera.- Compromisos y aportaciones por parte del Club de Tiro con Arc les Franqueses:

1. El Club de Tiro con Arco Les Franqueses se compromete a la realización del proyecto objeto del presente convenio bajo la coordinación y supervisión del Patronato Municipal de Deportes.

2. El Club de Tiro con Arco Les Franqueses deberá acreditar ante el Patronato Municipal de Deportes la correcta ejecución del programa.

3. El Club de Tiro con Arco deberá justificar ante el Patronato Municipal de Deportes de les Franqueses del Vallès, la aportación económica recibida, a fin de acreditar que haya sido destinada al objeto principal de este convenio. Esta justificación económica deberá ir acompañada de una memoria técnica del programa que incluya las actividades realizadas. Se establece la fecha de 31 de enero de 2025 como plazo máximo de presentación de la documentación justificativa.

A tal efecto colaborará en cualquiera de las actuaciones de comprobación y evaluación que efectúe el Patronato Municipal de Deportes en concepto de supervisión, comprometiéndose al reintegra de las cantidades recibidas en cualquiera de los siguientes casos:

o Incumplimiento de la obligación de justificar los gastos en la forma y plazos establecidos por el Patronato Municipal de Deportes.

o Incumplimiento de las finalidades para las que ha recibido la aportación económica.

o Exceso de la aportación económica sobre el coste real de la aplicación del programa.



o El incumplimiento de cualquier otra obligación derivada del ordenamiento jurídico y de este convenio.

4. Club de Tiro con Arco Les Franqueses se someterá al régimen de infracciones y sanciones administrativas o de otro carácter establecidas por el ordenamiento jurídico para los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

5. En caso de que participen menores de edad en el proyecto, el Club de Tiro con Arco Les Franqueses se compromete a en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y de la adolescencia, que añade el apartado 5 al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se compromete a garantizar el establecimiento de todas las medidas necesarias para que cualquier persona que se adscriba a la ejecución del programa, y en consecuencia al ejercicio de profesiones, oficios, voluntariado o actividades en el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES que implique contacto habitual con menores, cumplan con el requisito legal establecido de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

6. El proyecto se desarrollará por parte de la entidad Club de Tir con Les Franqueses con organización y recursos propios y/o externos, no existiendo ningún motivo de relación ni responsabilidad laboral con el Patronato Municipal de Deportes.

7. El Club de Tiro con Arc les Franqueses, velará en todo momento para que en todos los elementos publicitarios, de difusión y de trabajo del programa conste la imagen municipal (Ayuntamiento y Patronato Municipal de Deportes de les Franqueses del Vallès) y del Área de Educación, Deportes y Juventud de la



8. Diputació de Barcelona, haciendo constar que el proyecto se desarrolla con el apoyo de estas instituciones.

Cuarta.- LA DURACIÓN del presente convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las actuaciones realizadas la temporada 2023/24.

De conformidad con lo que dispone el artículo 49h) de la Ley 40/2015, LRJSP.

Quinta.- AMBAS PARTES se obligan al exacto cumplimiento del convenio y será causa inmediata de su resolución, sin perjuicio en su caso de la imposición de las sanciones correspondientes, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

Sexta.- El presente convenio regula exclusivamente la colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes y Club de Tiro con Arco Les Franqueses para la realización del programa objeto del presente convenio y que se adjunta como anexo al mismo, y no exime a esta entidad de poder concurrir a la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas que anualmente realiza el Patronato Municipal de Deportes.

Séptima.- El presente convenio puede denunciarse por incumplimiento de cualquiera de las partes mediante aviso fehaciente con un mes de antelación.

Octava.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y sus efectos serán sometidos a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y sus discrepancias se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en tres ejemplares, a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Carlos Munzón Cruz

Laura Dorado Escalera

PRESIDENTE PATRONATO MPAL DE DEPORTES PRESIDENTA CLUB DE TIRO CON ARCO